

400 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 893/1988, promovido por las entidades «Fibramalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 893/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por las Entidades «Fibramalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1986 y 22 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por las Entidades «Fibramalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra Resolución de 22 de marzo de 1988, que desestimó la reposición interpuesta contra el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial, en cuya virtud se concedió a la Entidad «Patenta GmbH», domiciliada en Zurich (Suiza) la marca internacional número 490.945, con el distintivo «Miss Mary of Sweden» para productos de la clase 25 del Nomenclátor Internacional, cuyos actos declaramos nulos y no ajustados a Derecho, ordenando al Registro que proceda a denegar y cancelar la inscripción en nuestro país de la citada marca. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

401 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 928/1987, promovido por «Montalmoto, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 928/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Montalmoto, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1984 y 17 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montalmoto, Sociedad Anónima», contra la denegación por el Registro de la Propiedad Industrial de la concesión del modelo de utilidad número 271.180 por «cierre de seguridad para motocicletas y ciclomotores» el 22 de octubre de 1984, así como contra la desestimación del recurso de reposición planteado contra aquella denegación, debemos anular como anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a Derecho, procediendo dicho Registro a la concesión del modelo de utilidad solicitado, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

402 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 873/1990, promovido por «Mattel, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 873/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mattel, Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1987 y 28 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en nombre y representación de «Mattel, Inc.», contra la Resolución de fecha 28 de enero de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1987, por el que se denegó la inscripción de la marca número 1.089.150 «Masters del Universo», así como también contra la Resolución de 28 de enero de 1988, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 5 de enero de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.089.157, clase 28, «Masters del Universo», debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos procedente la concesión de ambas marcas números 1.089.150 y 1.089.157, para las clases del Nomenclátor que se solicitan, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

403 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 642/1990, promovido por «Castillejos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 642/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Castillejos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988, por el que se denegó la inscripción de la marca número 1.170.783 «Viva», para la clase 31 del Nomenclátor, así como contra la Resolución de fecha 4 de septiembre de 1989 por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.